

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Ingeniero Biomédico Delegacional en Zacatecas de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-327**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$416,032.77 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

• Número de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "**EL INSTITUTO**" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco) días naturales** anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.**

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR**" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

**14.1.1 Capacitación.**

**14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.**

**14.1.4 Consumibles y refacciones.**

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0211**

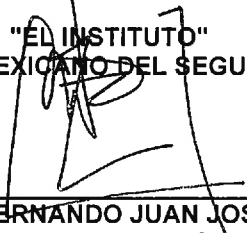
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

  
JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
ÁREA TÉCNICA  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
INGENIERO FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Zacatecas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0211** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 92  
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13 22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

<b>Tipo OLI:</b>	Adquisición
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No. 48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS  
DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/APOR/JCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5







**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

OTXET 1/2

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe satisfacer, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a COPIAR que requieren de Instalación y Capacitación", conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los equipos y consumibles dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de la Secretaría de Infraestructura, Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 297, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuestra en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adaptación de software, equipos y consumibles para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrá llevar a cabo la venta e instalaciones, conforme al numeral 4.6 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantenimiento, capacitación, e instalación conórrate y cuérrate el proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), enviando a su vez al esta, as eñación a entera satisfacción del Instituto.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal capacitado en el momento de la entrega de los consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a. Inspecciones periódicas no automáticas al mantenimiento preventivo para asegurar agencias de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera selectiva y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de configuración de los equipos:

- Los manuales de instalación de los equipos principales y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios instalados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunspecta de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo emita del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo emita del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

501111

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conformemente con los bienes, según en papel mantenido de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que prescinda, con cargo a partir de la fecha de entrega de los bienes a entre la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Administrativo D (Chico-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. De manera que quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunspecta de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Finalizado el término de la garantía de los bienes, el proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento especializado por el Instituto. Dicho periodo de capacitación quedará constancia en una "Acta Administrativa Circunspecta de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asimismo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar oportuna asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, en la cual se realicen actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan la continuidad de los usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá contar con un equipo de técnicos especializados en el área de mantenimiento (Chico-D), una cadena de atención al cliente, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así prometa, en un plazo máximo de 6 días hábiles o 10 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se establezca el día de la garantía con la que se adquirió el bien.

Se días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para diagnóstico y a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado de el Calendario de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BETHESDA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3  
 PÁG. 1 Y 2  
 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y  
 desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones  
 como mínimo. VER CATALOGO 3 PÁG. 1 Y 2  
 2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PÁG. 1  
 2.1.1.10.1 Carretila general para todos los compartimientos,  
 con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PÁG. 1 Y 2  
 2.1.1.11 Con pesas potestométricas ajustable e integrado.  
 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80  
 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y  
 insensible al agua, montada al centro. VER CATALOGO 3 PÁG. 1 Y 2  
 2.1.1.13 Esquineras del carro redondeadas o bordes lisos.  
 CATALOGO 3 PÁG. 1 Y 2  
 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno  
 tipo E.  
 2.1.2 Resúmenes: manual manual (reusable) (CODIN  
 01, 7048688 Y 7048689, HENCO) MARCA: VERO  
 7 PÁG. 1  
 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CA  
 PÁG. 1  
 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente.  
 CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.3 Autoclavable.  
 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1600 ml, como mínimo. VER  
 CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml. VER  
 CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER  
 CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.7 Mesasillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables  
 en vapor. VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la mascarilla  
 2.1.2.8 Válvula de no reimpulsión de baja resistencia de baja  
 resistencia espiralada. VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías  
 respiratorias a 40 +/- 5 cm. de H2O. VER CATALOGO 7 PÁG. 1  
 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7  
 PÁG. 1  
 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIN: 991008-991018)  
 WELCH ALLYN VER CATALOGO 9 PÁG. 1

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO076026327  
 MOLTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBIO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3008 FAX 5528-2966



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE UNIVERSIDAD Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN BETHESDA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 183 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.3.1 mango.  
 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión.  
 2.1.3.1.2 Acabado satinado o rugoso. VER CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER  
 CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.2 Batiente intercambiable a la corriente de forma directa o al  
 capacitor. Capacitor de la misma marca del equipo. VER  
 CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica  
 de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.4 Hojas de latinoscopio. VER CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.4.2 Recetas (filler) de la misma marca que el mango, juego de  
 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8,  
 PÁG. 1  
 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4  
 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PÁG. 1  
 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO  
 8 PÁG. 1  
 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula  
 reguladora. VER CATALOGO 4 PÁG. 1  
 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PÁG. 1  
 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo  
 DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER  
 CATALOGO 1 PÁG. 4; MANUAL 1 PÁG. 2  
 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Síntesis AL MENOS  
 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PÁG. 4, Y 7; VER MANUAL 1  
 PÁG. 78  
 2.1.5.3 Capacidad de auto-descarga cuando no se utiliza en un  
 plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PÁG. 148  
 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER  
 MANUAL 1 PÁG. 161  
 2.1.5.5 Tiempo de carga de 6 segundos para máxima  
 energía. VER CATALOGO 1 PÁG. 7  
 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación,  
 marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER  
 CATALOGO 1 PÁG. 3; VER MANUAL 1 PÁG. 81 Y 22  
 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (chugla de corazón  
 abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PÁG. 7  
 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o  
 marcapasos. VER CATALOGO 4 PÁG. 3; VER MANUAL 1 PÁG. 8  
 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1  
 PÁG. 4  
 2.1.6.1 Inconstruido usando electrodos autoadheribles. VER  
 MANUAL 1 PÁG. 8, 80 Y 88  
 2.1.6.2 Amplificador del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o 10

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO076026327  
 MOLTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBIO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3008 FAX 5528-2966





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICO.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A LOS ZONAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN BARRANQUILLA  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE AVILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICO.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A LOS ZONAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN BARRANQUILLA  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE AVILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o asincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 208.
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3.
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 10.4 cm. (6.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 10.4 cm. (6.6 pulgadas) como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo y seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, aVL, aVF, V1, V2, V3).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo y seleccionar entre 7 derivaciones: (I, II, III, aVL, aVF, V1, V2, V3). VER MANUAL 1 PAG. 1.
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 52.
2.1.8 Papeles	2.1.8 Papeles VER CATALOGO 1 PAG. 8.
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles en detectores de actividad electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles en detectores de actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 31 Y 33.
2.1.8.2 Botón de carga desde las papeles y desde el panel de control.	2.1.8.2 Botón de carga desde las papeles y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 22 Y 78.
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibriación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibriación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles.	2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 26.
2.1.8.6 Selección de modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario.	2.1.8.6 Selección de modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 118 Y 208.
2.1.10.1 Impresión integrada	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18.
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.10.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletofimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletofimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.
2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción.	2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multifunción. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7. VER MANUAL 1 PAG. 173.
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 472.
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 169.
2.1.14 PRESIÓN INVASIVA	2.1.14 PRESIÓN INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110.
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.1.42 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.1.42 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113.
2.1.43 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.1.43 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.
2.1.44 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.1.44 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 201.
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
Nd aplica	Nd aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 169.
4.2 Electrodo autoadherible para desfibriación, con interfaz transcutánea ( diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas).	4.2 Electrodo autoadherible para desfibriación, con interfaz transcutánea ( diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 187.
4.3 Dos tocos de papel para impresión.	4.3 Dos tocos de papel para impresión. VER CATALOGO 2 PAG. 1.
4.4 Dos tocos de papel para impresión.	4.4 Dos tocos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 212.
4.5 Bolas con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolas con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos tocos para teletransmisión.	4.6 Dos tocos para teletransmisión.
5. INSTALACION	5. INSTALACION. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
110-240 Vca, 50/60 Hz.	110-240 Vca, 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBIO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBIO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3808 FAX 5528-2968





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**SUBSISTEMA DE EQUIPO Y MATERIALES MÉDICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015**

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A.V.1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.

ATENCIÓN

PROTESTO NO NECESARIO  
 JOSE LUIS MENDOZA DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**SUBSISTEMA DE EQUIPO Y MATERIALES MÉDICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) MÉDICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015**

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 1-A-OTROVORO-121-2016**

**CANTIDAD: 4**  
**PARTIDA: 02**  
**CLAVE SAL: 634.208.0468.03.01**  
**CLAVE PREL: 16282**

**NOMBRE GÉNÉRICO: CISTURETEROSCOPIO SIN TORRE**

**LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**

**FABRICANTE: GIMMI**

**MARCA: GIMMI**  
**MODELO: VARIOS**  
**CATÁLOGO: VARIOS**

**NOMBRE GÉNÉRICO: CISTURETEROSCOPIO SIN TORRE**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**ESPECIFICACIONES**

<b>1. Descripción</b>	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
<b>2. Descripción</b>	2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30°
2.1.1.1	Dímetro de 4 mm
2.1.2	Camisa y obturador de:
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3	Con un puente de doble vía
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>1. Descripción</b>	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
<b>2. Descripción</b>	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297-30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E-8297-30, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.1.1	Dímetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297-30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.2	Camisa y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO 1.9042-17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO 1.9042-21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3	Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO 1.9044-02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 NOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3808 FAX 5528-2938

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 NOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 3808 FAX 5528-2938





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

División de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en [fecha] y que se encuentran debidamente firmados, quedando el original en poder del [cargo] y enviar una copia al Administrador del [área] las actas legales y administrativas correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como dice fecho para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las [horas] del día [fecha] que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder del [cargo] y enviar una copia al Administrador del [área] y a los [áreas] y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como dice fecho para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA

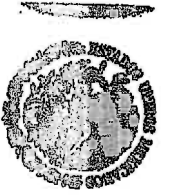
PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer firmada la presente al calor y al margen y que se encuentran debidamente firmados, quedando el original en poder del [cargo] y enviar una copia al Administrador del Comité, los cuadros legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como dice fecho para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer firmada la presente a las [horas] del día [fecha] que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder del [cargo] y enviar una copia al Administrador del Comité, una copia al [área] y a los [áreas] y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como dice fecho para su conocimiento.







2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

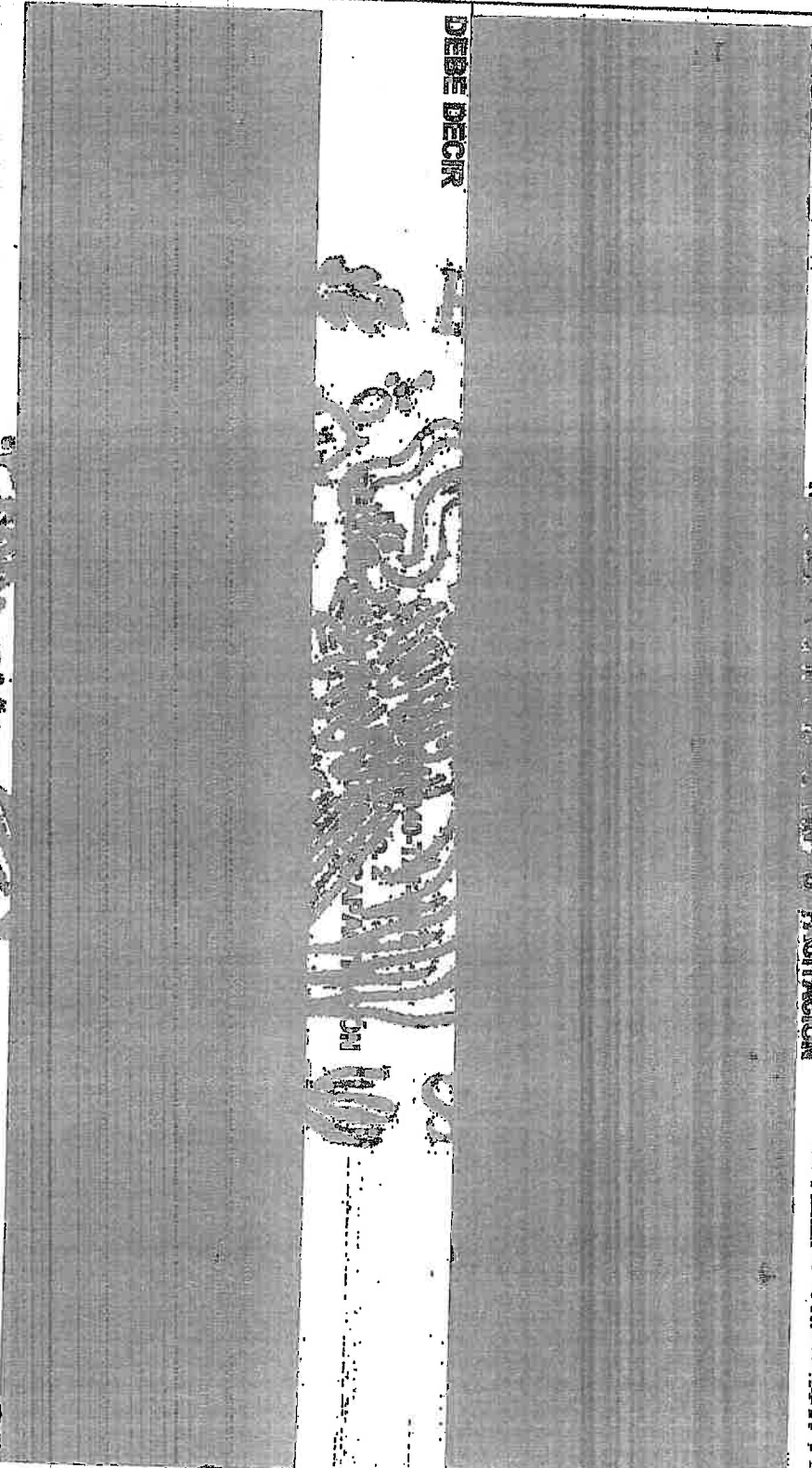


13. DICE:

LA-0190YR04-121-2015

REQUISITOS TÉCNICOS Y PLANTILLA

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Entrega de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL EL PROVEEDOR PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD  
i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, un manifiesto de los bienes a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD  
i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, un manifiesto de los bienes a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado con el sello legal, firmado por el proveedor, con una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocasionarse a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, un escrito en papel membretado con el sello legal, firmado por el proveedor, con una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que pueda ocasionarse a partir de la fecha de entrega de los bienes a entrega, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36





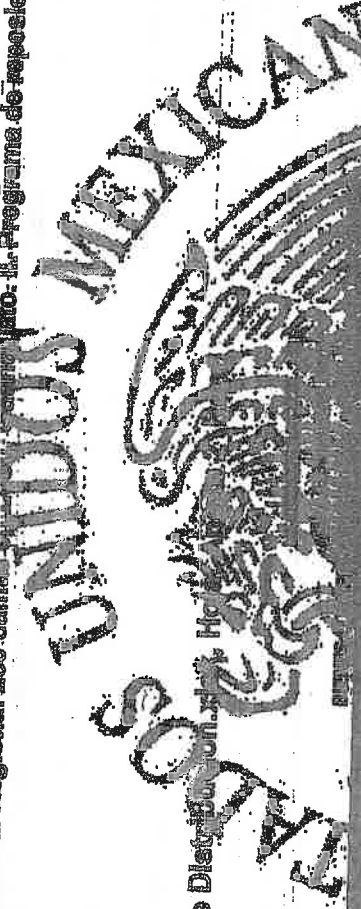


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR040-T21-2015 Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuac, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en el Sanatorio. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.  
Diseño: 2. Formato



18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Autopista Cuernavaca y 44 de Septiembre, C.P. 85180 Hermosillo, Sonora	Col.	681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAYOJUA, SON	Sr. Justa Inés de Guadalupe, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 NAYOJUA, SON	Jac. B. J. S/N, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAYOJUA, SON	M. B. J. S/N, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAYOJUA, SON	Belzari, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Pinar, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Magdalena, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
18	UMF61 LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Firat, C.P. 85180 Najuaya, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	C.P. 68370, Puerto Libertad, Pitiqúto, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 610 y J. Senario Prieto S/N, C.P. 68370, Puerto Libertad, Pitiqúto, Sonora		681.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	2





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répico  
Dice:

LA-ANEXO 2-21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

FECHA DE PERIODO

18	26	26	26
UNIF40 BENJAMIN HILL, SON	UNIF47 ACOQUIL, SON	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	HGP HERMOSILLO, SON
Sonora	Sonora	Sonora	Sonora
Manzanilla 02 A 3er. Calle, C.P. 89000	Calle Hidalgo, Manzanilla, C.P. 89000	Calle Fco. I. Serrano Frisco S/N, C.P. 89015	Campesina Fco. I. Serrano Frisco S/N, C.P. 89015
Benjamín Hill, Berq. 1, C.P. 89000	Calle Hidalgo, Manzanilla, C.P. 89000	99315, Manzanilla, C.P. 89000	Manzanilla, C.P. 89000
Tobasco 385 Entr. de la 1ra. Blvd. Roldo Elias, C.P. 89000	Ciudad Hidalgo, C.P. 89000	Manzanilla, C.P. 89000	Manzanilla, C.P. 89000
531.295.1457.01.01	531.295.1457.01.01	531.295.1457.01.01	531.295.1457.01.01
Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
1	1	1	2

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répico  
Debe Decir:

18	18	18	18	18	18	18	18
UNIF2 HERMOSILLO, SON	UNIF67 NAVOJOA, SON	UNIF69 NAVOJOA, SON	UNIF68 NAVOJOA, SON	UNIF82 NAVOJOA, SON	UNIF67 NAVOJOA, SON	UNIF69 NAVOJOA, SON	UNIF82 NAVOJOA, SON
Alfonso G. de Arriaga, Hermosillo, C.P. 89000	Sar. Juana Inés de la Cruz, Navojoa, C.P. 89000	Jacarandas S/N, Navojoa, C.P. 89000	Maguel y Mariano Escobedo, Navojoa, C.P. 89000	Belizario Domínguez, Cel. D. Navojoa, C.P. 89000	Maguel y Mariano Escobedo, Navojoa, C.P. 89000	Jacarandas S/N, Navojoa, C.P. 89000	Belizario Domínguez, Cel. D. Navojoa, C.P. 89000
11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707	11707
531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01	531.295.1198.03.01
Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.	Estuche de diagnóstico básico.
3	3	3	3	3	3	3	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GAUF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-0106/2004-124-2015





2015 Año del Generalísimo José de los Ríos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3. Acces Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Para su Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Acces Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Para su Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cello y al margen en original, las que intervinieron en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5. ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	31767	551.256.1108.08.01	ESTILOGO DE DIAGNOSTICO BASICO	364
25	11947	551.582.1457.08.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Acces Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Para su Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Acces Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Para su Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos).....(Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cello y al margen en original, las que intervinieron en el presente suenio y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Representante de venderse el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.....

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	31767	551.256.1108.08.01	ESTILOGO DE DIAGNOSTICO BASICO	364
25	11947	551.582.1457.08.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTELO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

10	11707	531.205.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Shalva	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

18	11707	531.205.1188.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Procuraduría Médica  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>BO / 18314 / 191 / 0301 / 03 / 01 / CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFRANZADOR HORIZONTAL MARCA PIPASO</p>	<p>3219</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p> <p>PARTE CLAVE SA 18140301</p>	<p>SELECCIONES Y REQUISITOS DE PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, ES UN MATERIAL AFRESCADOR?</p>
<p>BO / 18314 / 191 / 0301 / 03 / 01 / CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFRANZADOR HORIZONTAL MARCA PIPASO</p>	<p>3220</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTE CLAVE SA 18140301</p>	<p>SELECCIONES Y REQUISITOS DE PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, ES UN MATERIAL AFRESCADOR?</p>
<p>BO / 18314 / 191 / 0301 / 03 / 01 / CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISFRANZADOR HORIZONTAL MARCA PIPASO</p>	<p>3221</p> <p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTE CLAVE SA 18140301</p>	<p>SELECCIONES Y REQUISITOS DE PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, ES UN MATERIAL AFRESCADOR?</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Procuraduría Médica  
LA-018617001

Página 23 de 71



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16834 /531.151.0391.03.01/ CAMION ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRILACION CON DESFIBRILADOR MAGNITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4 DICE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ COORDINAR ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>DEBERÁ COORDINAR ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
---	--	--	-------------------------	---	---	---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Gobernador José Raúl Román Rodríguez

14-01-0100-0100-0000  
 CUOTA DE INVERSIÓN EN

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMISIÓN DE SIEMBRES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE SIEMBRES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BANCO Y MOBILIARIO FIJADO

"2004, Año del Bicentenario José María Heredia y Páez"

LA INSTITUCIÓN VALE  
 CADA UNO DE SUS PARTES

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE  
 CONTRA  
 X  
 O

Handwritten signature or mark.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INTERÉS PÚBLICO  
 SECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO

LAJUNTA DE LICITACIONES  
 DEL SECTOR PÚBLICO

PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES DE INTERÉS PÚBLICO

Nº	Descripción de Bienes	Características	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Clasificación
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

100

100

100





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIRECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA SECRETARÍA DE DEFENSA  
 SUBSECRETARÍA DE BIENES Y CONTRATACIÓN

REGISTRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Clave	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
11167	...	...	...	...	...
11168	...	...	...	...	...
11169	...	...	...	...	...
11170	...	...	...	...	...
11171	...	...	...	...	...
11172	...	...	...	...	...
11173	...	...	...	...	...
11174	...	...	...	...	...
11175	...	...	...	...	...
11176	...	...	...	...	...
11177	...	...	...	...	...
11178	...	...	...	...	...
11179	...	...	...	...	...
11180	...	...	...	...	...
11181	...	...	...	...	...
11182	...	...	...	...	...
11183	...	...	...	...	...
11184	...	...	...	...	...
11185	...	...	...	...	...
11186	...	...	...	...	...
11187	...	...	...	...	...
11188	...	...	...	...	...
11189	...	...	...	...	...
11190	...	...	...	...	...
11191	...	...	...	...	...
11192	...	...	...	...	...
11193	...	...	...	...	...
11194	...	...	...	...	...
11195	...	...	...	...	...
11196	...	...	...	...	...
11197	...	...	...	...	...
11198	...	...	...	...	...
11199	...	...	...	...	...
11200	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATACION





REPUBLICA DE GUATEMALA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MÉDICO

2018, Año del Centenario José Martí Maestro y Obrero.

LA CONTRATACIÓN  
 CON LA ADMINISTRACIÓN  
 DE BIENES Y MOBILIARIO MÉDICO

BIENES COMERCIALIZADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Nº	Descripción de Bienes	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





ORGANISMO DE ADMINISTRACION  
 ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 ORGANISMO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LA ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SOVEREIGN

ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Orden	Nombre	Descripción	Clase	Valor	Fecha	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 TRANSFERENCIA DE BIENES Y MOBILIARIOS MUEBLES

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

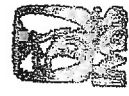
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXO  
 DIVISION DE BIENES

Handwritten signature or mark.







COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 EMISION DE LEAUCO Y MONEDAS METALICAS

2010, Año del Generalísimo José María Ballester y Pardo.

LA COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Código	Descripción	Valor	Moneda	Unidad de Medida	Observaciones
01	Administración	10000	CLP		
02	Administración	10000	CLP		
03	Administración	10000	CLP		
04	Administración	10000	CLP		
05	Administración	10000	CLP		
06	Administración	10000	CLP		
07	Administración	10000	CLP		
08	Administración	10000	CLP		
09	Administración	10000	CLP		
10	Administración	10000	CLP		
11	Administración	10000	CLP		
12	Administración	10000	CLP		
13	Administración	10000	CLP		
14	Administración	10000	CLP		
15	Administración	10000	CLP		
16	Administración	10000	CLP		
17	Administración	10000	CLP		
18	Administración	10000	CLP		
19	Administración	10000	CLP		
20	Administración	10000	CLP		
21	Administración	10000	CLP		
22	Administración	10000	CLP		
23	Administración	10000	CLP		
24	Administración	10000	CLP		
25	Administración	10000	CLP		
26	Administración	10000	CLP		
27	Administración	10000	CLP		
28	Administración	10000	CLP		
29	Administración	10000	CLP		
30	Administración	10000	CLP		
31	Administración	10000	CLP		
32	Administración	10000	CLP		
33	Administración	10000	CLP		
34	Administración	10000	CLP		
35	Administración	10000	CLP		
36	Administración	10000	CLP		
37	Administración	10000	CLP		
38	Administración	10000	CLP		
39	Administración	10000	CLP		
40	Administración	10000	CLP		
41	Administración	10000	CLP		
42	Administración	10000	CLP		
43	Administración	10000	CLP		
44	Administración	10000	CLP		
45	Administración	10000	CLP		
46	Administración	10000	CLP		
47	Administración	10000	CLP		
48	Administración	10000	CLP		
49	Administración	10000	CLP		
50	Administración	10000	CLP		
51	Administración	10000	CLP		
52	Administración	10000	CLP		
53	Administración	10000	CLP		
54	Administración	10000	CLP		
55	Administración	10000	CLP		
56	Administración	10000	CLP		
57	Administración	10000	CLP		
58	Administración	10000	CLP		
59	Administración	10000	CLP		
60	Administración	10000	CLP		
61	Administración	10000	CLP		
62	Administración	10000	CLP		
63	Administración	10000	CLP		
64	Administración	10000	CLP		
65	Administración	10000	CLP		
66	Administración	10000	CLP		
67	Administración	10000	CLP		
68	Administración	10000	CLP		
69	Administración	10000	CLP		
70	Administración	10000	CLP		
71	Administración	10000	CLP		
72	Administración	10000	CLP		
73	Administración	10000	CLP		
74	Administración	10000	CLP		
75	Administración	10000	CLP		
76	Administración	10000	CLP		
77	Administración	10000	CLP		
78	Administración	10000	CLP		
79	Administración	10000	CLP		
80	Administración	10000	CLP		
81	Administración	10000	CLP		
82	Administración	10000	CLP		
83	Administración	10000	CLP		
84	Administración	10000	CLP		
85	Administración	10000	CLP		
86	Administración	10000	CLP		
87	Administración	10000	CLP		
88	Administración	10000	CLP		
89	Administración	10000	CLP		
90	Administración	10000	CLP		
91	Administración	10000	CLP		
92	Administración	10000	CLP		
93	Administración	10000	CLP		
94	Administración	10000	CLP		
95	Administración	10000	CLP		
96	Administración	10000	CLP		
97	Administración	10000	CLP		
98	Administración	10000	CLP		
99	Administración	10000	CLP		
100	Administración	10000	CLP		

X









SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón"

LAJOS 2014-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Requisitos	Equipo	Mobiliario	Instalación	Equipamiento
1	11001 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	70	40	2800	1	1	1	1	1	1
2	11002 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	40	40	1600	1	1	1	1	1	1
3	11003 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	25	40	1000	1	1	1	1	1	1
4	11004 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
5	11005 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
6	11006 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
7	11007 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
8	11008 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
9	11009 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
10	11010 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
11	11011 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
12	11012 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
13	11013 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
14	11014 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
15	11015 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
16	11016 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
17	11017 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
18	11018 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
19	11019 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
20	11020 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
21	11021 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
22	11022 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
23	11023 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
24	11024 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
25	11025 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
26	11026 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
27	11027 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
28	11028 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
29	11029 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
30	11030 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
31	11031 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
32	11032 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
33	11033 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
34	11034 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
35	11035 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
36	11036 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
37	11037 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
38	11038 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
39	11039 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
40	11040 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
41	11041 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
42	11042 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
43	11043 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
44	11044 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
45	11045 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
46	11046 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
47	11047 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
48	11048 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
49	11049 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1
50	11050 BARRAS DE ALUMINIO PARA SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ESCALA	kg	17	40	680	1	1	1	1	1	1







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS  
DIVISION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 LA-0196YR040-T21-2015.

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LA-0196YR040-T21-2015. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 4050 MEXICO DISTRITO FEDERAL

VCO0708293Z7

TEL. 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	SANT	PRECIO UNITARIO MÁXIMO REFERENCIAL	DESCUENTO		IMPORTE TOTAL
						INICIAL	FINAL	
13	2	UNIDAD DE CIRUGIA GINECOLOGICA	ALEMANIA	531.247.0015.04.01	\$192,529.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
18	26	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	ALEMANIA	531.328.0116.02.01	\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	ALEMANIA	531.191.0391.03.01	\$71,208.90	19%	\$138,877.59	\$21,911,056.06
52	4	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE	ALEMANIA	531.208.0488.03.01	\$456,165.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$27,886,755.86</b>
<b>IVA</b>								<b>\$4,461,880.94</b>
<b>TOTAL</b>								<b>\$32,348,636.80</b>

PRECIO PRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Handwritten signature*

REPRESENTANTE LEGAL  
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA

DIVISION DE OPERACIONES

**SIN TEXTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario México, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de licitación que se celebró en el día 19 de agosto de 2015, en el 134 Constitucional, 38-39 piso, en cumplimiento de la Ley de Adquisición de Bienes de Inveniente y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace referencia a la presente acta, la cual tiene el mismo valor que el original.

1. Desagradando a los presentes, se procedió a la lectura de los puntos 18 y 19 de la convocatoria, así como a la revisión de los documentos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en la Ley de Adquisición de Bienes de Inveniente y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

1	1	BUENOS AIRES
2	2	LABIN S. DE C.V.
3	3	ALBA MEDICAL S. DE C.V.
4	4	CARL MEDICAL S. DE C.V.
5	5	CHENTRO S. DE C.V.
6	6	COMERCIAL PRO S. DE C.V.
7	7	COMERCIAL PRO S. DE C.V.
8	8	COMERCIALIZADORA S. DE C.V.
9	9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION S. DE C.V.
10	10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA DEL ACTO DE FALLO

11	11	DERIVED, S.A.
12	12	DIMEG, S.A. DE C.V.
13	13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S. DE C.V.
14	14	ELECTRON Y MEDICAL, S.A.
15	15	ESPECIFICOS MANUTENCION S. DE C.V.
16	16	FACE S. DE C.V.
17	17	GEN MEDICAL S. DE C.V.
18	18	HOB. S. DE C.V.
19	19	INSTRUMENTOS S. DE C.V.
20	20	INS RUTENBERG S. DE C.V.
21	21	LABORATORIO S. DE C.V.
22	22	LABORATORIO S. DE C.V.
23	23	LABORATORIO S. DE C.V.
24	24	LABORATORIO S. DE C.V.
25	25	LABORATORIO S. DE C.V.
26	26	LABORATORIO S. DE C.V.
27	27	LABORATORIO S. DE C.V.
28	28	LABORATORIO S. DE C.V.
29	29	LABORATORIO S. DE C.V.
30	30	LABORATORIO S. DE C.V.
31	31	LABORATORIO S. DE C.V.
32	32	LABORATORIO S. DE C.V.
33	33	LABORATORIO S. DE C.V.

ANEXOS







[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

ANEXOS

1	ASPEL INDETEL, S.A. DE CV.	1	27	201,457,200
2	COMERCIALIZADORA DE FARMACOS, S.A. DE CV.	1	2	132,734,200
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451,000
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSURANCIAS, S.A. DE CV.	2	9	4,129,872,000
5	COMMER, S.A.	5	11	57,432,222,700
6	COMES, S.A. DE CV.	1	24	607,585,000
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICOS MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817,000
8	GRUPO GURONER, S.A. DE CV.	5	112	5,000,257,500
9	GRUPO ILSA, S.A. DE CV.	3	10	3,707,582,200
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495,000
11	INDUSTRIAS GORRINI, S.A. DE CV.	2	111	6,578,215,000
12	INSTRUMENTOS OPTICOS Y OREJEROS, S.A. DE CV.	1	6	161,470,200
13	MACHINAS DE BOMBO, S.A. DE CV.	1	29	1,300,125,000
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,251,784,000
15	RECIPIENTES PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	279	4,855,702,000
16	PROGRESO, S.A. DE CV.	1	4	177,137,200
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,910,000
18	SERVICIO DE INTEGRACION BIOMEDICA DEL IFCO, S.A. DE CV.	1	20	2,287,363,000
19	SOLUCIONES INTEGRALES PARA MULTIMEDIA TIPO, S.A. DE CV.	2	4	2,515,125,000
20	VITALICEA COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	152	22,422,200,000
21	VITACENTAS, S.A. DE CV.	1	27	310,025,000

[Signature]  
 FEZ [Signature]

ANEXOS  
 DIVISION

Содержание: 1. Общие сведения о предприятии. 2. Описание производимых товаров и услуг. 3. Финансовые показатели. 4. Анализ рынка. 5. Стратегия развития.

№ 1

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

Page 1

Содержание: 1. Общие сведения о предприятии. 2. Описание производимых товаров и услуг. 3. Финансовые показатели. 4. Анализ рынка. 5. Стратегия развития.

№ 2

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

Page 2

Содержание: 1. Общие сведения о предприятии. 2. Описание производимых товаров и услуг. 3. Финансовые показатели. 4. Анализ рынка. 5. Стратегия развития.

№ 3

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

Содержание: 1. Общие сведения о предприятии. 2. Описание производимых товаров и услуг. 3. Финансовые показатели. 4. Анализ рынка. 5. Стратегия развития.

№ 4

Содержание: 1. Общие сведения о предприятии. 2. Описание производимых товаров и услуг. 3. Финансовые показатели. 4. Анализ рынка. 5. Стратегия развития.

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXO 4  
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**





ANEXO NÚMERO 10-A4 (TRECÉSIMO)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circunscripción de Orizaba, Párrafo 1.º de la Resolución, Párrafo en Orizaba y Caceres de Obispo (Veracruz), México.

Table with columns: Dirección de la Unidad, Unidad y Subunidades, Centro de Costos, Nombre de...

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... se levanta la presente para la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES...

NOTA IMPORTANTE: En caso de deterioro o daño incalificable o que impida la recepción a entera satisfacción del bien...

Descripción general del(la) bien(es) recibido(s):

Large empty table for description of received goods.

En caso de que el bien no se encuentre en condiciones de ser recibido en el momento de la recepción...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Table with columns: Bien, Cantidad, Observaciones.

2. Documentación recibida.

- Documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integrando a lo siguiente: Copias del pedido o contrato...

Observaciones:

Por lo que revisó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificó las condiciones...

- Condiciones de los embarques y cumplimiento de las mismas: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de embarque...

Observaciones:

En vez de realizarse la verificación anterior, se recibió el bien en buen estado...

C. Aseguro del embarque, instalación y puesta en operación de los bienes.

- Existe la debida política de seguros y comentarios entre el adquirente y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y medidas...

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Finalización.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de operación y servicio de los bienes recibidos...

Dichos bienes se recibieron en las siguientes condiciones:

Table with columns: Tipo, Referencia, Cantidad, Valor.

NOTA: Este bien no aplica alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al plan de fabricación.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

2. Documentación recibida.

- Documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integrando a lo siguiente: Copias del pedido o contrato...

Observaciones:

Por lo que revisó lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificó las condiciones...

- Condiciones de los embarques y cumplimiento de las mismas: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de embarque...

Observaciones:

En vez de realizarse la verificación anterior, se recibió el bien en buen estado...

C. Aseguro del embarque, instalación y puesta en operación de los bienes.

- Existe la debida política de seguros y comentarios entre el adquirente y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y medidas...

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

2. Original de constancia de la instalación.

- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo...

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en tres ejemplares...

Table with columns: Firma y nombre, Responsabilidad, Fecha y hora.

- LA VERDADERA DE LAS FIRMAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN COMPROBAR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE ENTREGARON AL FINAL DE LA VERIFICA.



estructura de Manos del Área Administrativa Circunscrita de Entrenamiento, Recaudación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Equipos de Inversión.

1. la Ciudad de \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en presencia de los servicios públicos del Seguro Social y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la instalación, mantenimiento y capacitación de los (los) bienes (bienes) con las características que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación del bien, el proveedor deberá presentar al Comité de Selección del bien, el programa de mantenimiento del bien, el programa de capacitación del personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'PROHIBIDA' watermark.

En todos los equipos suministrados al Instituto, el proveedor deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los equipos, así como de los repuestos de repuesto de repuesto, en un idioma que sea entendible para el personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor correspondió íntegramente a lo siguiente: 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copias de la remisión. 3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

119 ANEXOS



observaciones: 1. la que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y empaque siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificados:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, partidos o dañados por el manejo.
- Que no presente defectos a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren infectados y/o pestes.
- Presente buenas condiciones de empaque, verificado en el momento de la recepción.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado en el contrato.

observaciones: 1. vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes condiciones:

- C. Actividad de instalación, instalación y capacitación de personal:
- Existe la debida correspondencia y está documentada la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, espaldas físicas, y en su caso, instalaciones especiales.
- Se procedió a la instalación de los bienes, contemplando todas las acciones requeridas.
- La C. de la actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Se procedió a la verificación del contrato y operación del bien instalado.

1. En caso de no haberse realizado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de mantenimiento del bien, el programa de capacitación del personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes, así como de los repuestos de repuesto, en un idioma que sea entendible para el personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes.

con los elementos rubros a verificar, se hizo constar lo siguiente: La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo, establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Finalización). Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

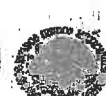
- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los manuales de software, aplicativos de control y de acceso del equipo para uso instructivo del Instituto, debiendo correspondier por lo menos a los siguientes aspectos:
- Dos Juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo completo del equipo principal y de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Eléctrica de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Eléctrica de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de control y de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de control y de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Anexos, Votos. Includes a 'PROHIBIDA' watermark.

NOTA: en caso de no haberse realizado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de mantenimiento del bien, el programa de capacitación del personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes, así como de los repuestos de repuesto, en un idioma que sea entendible para el personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes. Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se entregó la documentación siguiente: 1. Original y copias del programa de mantenimiento, con todos sus costos y rubros a considerar al momento de la fabricación. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Original y copias del programa de capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haberse realizado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, el proveedor deberá presentar un programa de mantenimiento del bien, el programa de capacitación del personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes, así como de los repuestos de repuesto, en un idioma que sea entendible para el personal de la Coordinación de Recaudación de los Bienes.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Form with 'FIRMANTES' section containing signatures and stamps from 'Administración del Contrato' and 'División de Contratos'. Includes a large 'PROHIBIDA' watermark.

NOTAS IMPORTANTES: 1. Los datos de las hojas que conforman la presente acta, deberán constar la autenticidad de los servicios prestados por el proveedor. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE FALTA DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA DEBIA DE SERVICIO PÚBLICO QUE LE LLEVE A COTIZAR EL 'CARGO SERVICIO'. 3. EL DOCUMENTO CONTIENE LO QUE ES RESPONSABILIDAD QUE DEBE CONFORMAR EL ACTA DE CONFORMIDAD A LA LABORACIÓN.

121



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRES B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ADQUISICIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor. Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en tanto, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el oficio de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221



FIRMANTES table with columns for roles: Administrador del Contrato, Director o Autorizador, Responsables de la Unidad de Gestión de Bienes, and various signature lines.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA A OCUPAR EL "CARGO DEBIDO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SE FIRMA CON CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEYATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Adquisición

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a recibir, Descripción

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor. Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en tanto, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Bienes del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el oficio de Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES table with columns for roles: Administrador del Contrato, Director o Autorizador, Responsables de la Unidad de Gestión de Bienes, and various signature lines.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA A OCUPAR EL "CARGO DEBIDO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SE FIRMA CON CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LEYATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0211

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 38 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DIRECCION DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS) (NOMBRE Y NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SIGNATURA) QUE ES ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES REGIONES, DIRECTA O INDIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS. LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SEÑALAR) (MENSURAR) EL LA (SEÑALAR) VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR) DE LA FIANZA PAGAR EL FIANZO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, NUNCA QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE ENTREGA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO A PARTIR DEL DIA (SEÑALAR) EN QUE SE ENTREGA EL BIEN O SERVICIO (PROVEEDOR) (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA) A LA PARTE DEL (PROVEEDOR) (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA) CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE (SEÑALAR) (MENSURAR) DE LA MISMA DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA (SEÑALAR) EN QUE SE ENTREGA EL BIEN O SERVICIO DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DIA (SEÑALAR) EN QUE SE ENTREGA EL BIEN O SERVICIO AL (PROVEEDOR) (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR) DE LA FIANZA. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CONSERVAMIENTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN LA MISMA FORMA, CONFORMA A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE LA FIANZA CONTIENE, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE Y SOMETE A SU SUBORDINACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 229 Y 230 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN MEXICO, JUNTO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN LA MISMA FORMA, CONFORMA A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE LA FIANZA CONTIENE, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**